



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOCUARTA REUNIÓN

Montreal, 28 de octubre – 8 de noviembre de 2013

- Cuestión 5 del orden del día:** **Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación o por el grupo de expertos:**
- 5.1:** **Examen de las disposiciones relativas al transporte de baterías de litio**

DENEGACIÓN DE EXPEDIONES DE BATERÍAS DE LITIO

(Nota presentada por D. Mirko)

Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone introducir un nuevo párrafo 2.16 en el Capítulo 2 de la Parte 7 de las Instrucciones Técnicas con respecto a los requisitos para la manipulación de las baterías de litio.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar la enmienda de la Parte 7;2.16 de las Instrucciones Técnicas, según figura en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 For the transport of lithium batteries prepared in accordance with Section II of Packing Instructions 965 - 970 and to control their loading on the aircraft, a special marking is used and special words are required on the airway bill to indicate that batteries are in compliance with the applicable packaging instructions.

1.2 In the case of transportation of such batteries to airports that do not handle dangerous goods, operators have denied their transportation.

1.3 Lithium batteries which are prepared in accordance with Section II of Packing Instructions 965 - 970 do not pose a greater risk in handling at the airport than other batteries that meet the requirements of Special Provisions A123 and can be handled without their separation from non-dangerous goods.

APÉNDICE

ENMIENDA PROPUESTA DE LA PARTE 7 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

Capítulo 2

ALMACENAMIENTO Y CARGA

...

2.15 MANIPULACIÓN Y CARGA DE RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG)

Durante la manipulación y carga de recipientes intermedios para graneles (RIG) deberían tenerse en cuenta las marcas para RIG especificadas en 6:2.4.3, de haberlas.

2.16 MANIPULACIÓN DE ENVÍOS QUE CONTIENEN BATERÍAS DE LITIO

No se requiere separación entre las baterías de litio embaladas de conformidad con la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965, 966, 967, 968, 969, 970 y las mercancías no peligrosas.

...

— FIN —